



RSI-MTPS-0232-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha tres de noviembre del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Copia simple de las acreditaciones obtenidas por las capacitaciones que recibí en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para formar parte del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos. 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de





Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Dirección, quien en dicho informe literalmente expresa: “(...)Por medio del presente se traslada respuesta de solicitud número SI-MTPS-0232-2017, en la que la señora Claudia Lorena Hernández Martínez solicita copia simple de las acreditaciones obtenidas por las capacitaciones que recibió en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para formar parte del Comité de Salud Ocupacional. Al respecto se anexa copia digital de dicha información.”

- IV. En atención a lo previamente establecido, la suscrita considera procedente conceder acceso a la información referente a Dato Personal a la señora Martínez por ser la titular del mismo, el cual se encuentra en resguardo en la Dirección General de Previsión Social de este Ministerio, el mismo es enviado en documento digital al correo señalado en la referida solicitud para recibir notificaciones e información solicitada y de conformidad al **artículo treinta y seis literal “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública** “*Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el Instituto, lo siguiente: a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona”*. En atención a ello, cabe mencionar que la petición de la aludida solicitante se encuentra tipificada en los parámetros normativos regulados en la citada disposición legal, al haber solicitado por medio escrito la información en su calidad de titular de la misma, siendo procedente proporcionar la información de conformidad al **artículo treinta y seis inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual regula lo siguiente “*Tratándose de los literales a, b y c, los entes obligados deberán entregar en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, en formato comprensible para el solicitante, la información correspondiente; o bien, le comunicarán por escrito que ese registro o sistema de datos personales no contiene los requeridos por el solicitante*”.





POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de sencillez y gratuidad ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 36, 62, 65, 72 letra b y c de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE: Concédase el acceso a la información confidencial sobre datos personales, a la señora _____ en su calidad de titular de la misma, lo concerniente

a: *Copia simple de las acreditaciones obtenidas por las capacitaciones que ha recibido en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para formar parte del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional;* de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G.**



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

